



SELLO QVARTO, VEINTE
TENA MARAUEBIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Real Jurisdiccion ordinaria de esta Villa
por su Magestad, D. Fernando Antonio Minano
Regidor y Procurador judicial General, D. Juan
Perez de Molina y D. Pedro Gonzalez Regidores
y D. Pedro Durado y D. Juan de Uchiri Dato Rosique
Alcaldes mayores Capitanes del Concello Justicia
y Regim^{to} de esta Villa p. N. Magestad
estando juntos e invocados como lo an
de Oros y costumbre y sumario de
Dizeon = que en virtud de orden de la Real
Junta de Guerra es pedida a esta Villa por de
redapⁿ el Senor Comandante de la Ciudad de
Mexico la que tiene o be deida su Real Virtu
Zia y Obediencia a obedere este M^{to} Junta
miento. Por la qual se prebiere q para el dia
Quinto y cinco del mes de Septiembre
que el Senor de proximo se a de este
brax por de la R. Junta la a samblea
y se sita general del Regim^{to} de Mili
Zias de este Reino en esta Ciudad de
Mexico Conuamendo a ella todos los
soldados del Contingente de cada Pueblo
antizipando sumario Regular, y que ados
soldados les adonpare sumario regular Comisa
xi a bel, y su fuente que respondan

